

días naturales, a contar de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—En la solicitud se hará constar: Nombre y apellidos del solicitante, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, manifestando expresamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. Podrán presentarse en la Jefatura Provincial de Carreteras de Córdoba, en los Gobiernos Civiles y en las oficinas de Correos, según prevé el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—El concurso-oposición tendrá lugar el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos a examen.

Córdoba, 10 de enero de 1975.—El Ingeniero Jefe.—478-E.

**1870** — *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Córdoba por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una vacante de Celador, existente en la plantilla de esta provincia.*

Autorizada esta Jefatura, con fecha 28 de noviembre último, por la ilustrísima Subsecretaría de Obras Públicas, se anuncia concurso-oposición restringido para la provisión de una plaza de Celador, vacante en la plantilla de esta provincia.

El concurso se ajustará a las prescripciones del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre, y podrán concurrir al mismo el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, siempre que reúna las condiciones reglamentarias.

El plazo para presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las instancias serán dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, celebrándose el concurso en Madrid.

El Celador tiene como misión específica auxiliar al Ayudante, a las órdenes directas del mismo, en sus funciones de replanteo, vigilancia y ejecución de las obras. Deberá tener los conocimientos del encargado de obras públicas, que figuran en la Ordenanza Laboral de la Construcción. Deberá estar en posesión de conocimientos generales de aritmética y geometría; alineaciones, replanteos, cubicaciones, nivelaciones con aparatos sencillos, interpretación de planos topográficos; arranque de piedra en canteras, colocación de vías; entibación de túneles, galerías y pozos; funcionamiento de los aparatos y maquinaria empleados corrientemente en esta clase de obras; en general, poseer la técnica necesaria de la especialidad de la obra y de los oficios que en ella intervengan, teniendo a su cargo la distribución de todo el personal para la mejor organización del trabajo. Asimismo, deberá conocer las disposiciones legales sobre carreteras en la parte que le afecte.

En el desarrollo y tramitación de este concurso será de aplicación lo dispuesto en el citado Reglamento General.

Córdoba, 10 de enero de 1975.—El Ingeniero Jefe.—477-E.

**1871** — *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se convoca concurso-oposición restringido para proveer una vacante de Capataz de cuadrilla, y concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer otra vacante de igual categoría, actualmente existentes en la plantilla del Cuerpo de Camineros del Estado en esta provincia.*

Autorizada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 19 de noviembre de 1974, esta Jefatura convoca concurso-oposición, restringido, entre personal de la categoría inmediata inferior, con un año como mínimo de antigüedad en la misma, para proveer una vacante de Capataz de cuadrilla, y concurso-oposición, de carácter libre, para proveer otra vacante de igual cargo, actualmente existente en la plantilla de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre).

Las condiciones generales para el ingreso son las siguientes:

Primera.—Los aspirantes, deberán tener aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico por los Facultativos que determine el Tribunal examinador.

Segunda.—Haber cumplido dieciocho años de edad y no rebasar los sesenta.

Tercera.—Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo de la Administración institucional o local.

Cuarta.—Los conocimientos generales que se requieren quedan debidamente especificados en el apartado c) del artículo sexto del citado Reglamento. El Capataz de cuadrilla tiene a su cargo la realización de los trabajos de una obra determinada a

las órdenes de un Celador o de un Capataz de brigada, ejerciendo a su vez funciones de mando sobre todos los individuos integrantes de la cuadrilla. Tendrá conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, alineación y nivelación; lectura e interpretación de planos sencillos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico, empleo de máquinas y elementos necesarios para su trabajo. Asimismo deberá conocer las disposiciones vigentes sobre carreteras, en la parte relativa a su tarea.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida, haciendo constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, empleo, si lo tuviere, y manifestando que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse, que deberán justificarse mediante presentación de certificados.

Una vez concluido el plazo de admisión de solicitud se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los mismos.

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el repetido Reglamento General del Cuerpo de Camineros del Estado y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lérida, 7 de enero de 1975.—El Ingeniero Jefe, Pedro Vila.—540-E.

**1872** — *RESOLUCION de la Junta del Puerto de Ceuta por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas vacantes de Oficiales administrativos existentes en dicho Organismo.*

Vacantes dos plazas de Oficiales administrativos en la plantilla correspondiente de esta Junta, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Obras Públicas, y cumplido el trámite de aprobación preceptiva por la Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo que determinan los artículos 6, apartado 2, d), y 8, apartado 4, del Estatuto de Personal aprobado por Decreto de 23 de julio de 1971, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes bases:

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan las dos plazas antes detalladas, de funcionarios de carrera de esta Junta.

1.2. Características de las plazas.

a) Será de aplicación el régimen de incompatibilidades fijado por el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y disposiciones complementarias, no pudiendo, en consecuencia, simultanearse el desempeño de las mismas con el de cualquier otra de las Administraciones Central, Autónoma o Local.

b) El régimen económico será fijado por el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y disposiciones complementarias, reguladoras del personal al servicio de los Organismos autónomos.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los ejercicios que se detallan en el apartado 7 de esta convocatoria, los cuales se realizarán de acuerdo con el programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial» de 18 de enero de 1954).

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas, será necesario reunir los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento selectivo hasta el nombramiento.

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o su equivalente. En este último caso se estará a lo que informe el Ministerio de Educación y Ciencia.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

## 2.2. Específicos.

Conocimientos de Contabilidad general y un mínimo de 200 pulsaciones por minuto en trabajo de mecanografía.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.
- Manifestar, en su caso, si desea realizar alguna de las pruebas del tercer ejercicio voluntario determinadas en el apartado 7 de esta convocatoria.
- Expresar el número y fecha del ingreso de los derechos de examen, cuando se hubieren hecho efectivos mediante giro postal o telegráfico, o acompañar el resguardo de ingreso, caso de efectuarse directamente en la Junta.

### 3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Ceuta, en duplicado ejemplar, conforme al modelo oficial de instancia aprobado por Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial» de 5 de junio).

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Ceuta o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

### 3.6. Forma de efectuar el ingreso.

El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de la Junta del Puerto de Ceuta, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha del giro.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva, en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer el recurso de alzada previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a partir de la publicación.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos, se nombrará el Tribunal calificador y sus suplentes por la Junta del Puerto de Ceuta, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado».

Además de los miembros de dicho Tribunal nombrados por la Junta figurará un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública, con su suplente correspondiente.

### 5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

### 5.4. Actuación y constitución.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

Será el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, que se publica como anexo a la presente Resolución.

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Tendrán carácter eliminatorio por materias. Cada una se calificará de cero a diez puntos, y en cada una será necesario obtener un mínimo de cinco para pasar a la siguiente. Será también indispensable obtener la misma puntuación mínima en la última materia obligatoria y tener superadas las medias citadas para optar al ejercicio voluntario, dentro del cual, por su mismo carácter, no serán aplicables dichos mínimos.

Materias y orden de los ejercicios obligatorios.

- Manuscribir al dictado durante veinte minutos.
- Copia mecanográfica durante igual período.
- Redacción de un oficio sobre la materia que se detalle.

d) Resolver debidamente dos problemas de Aritmética y uno de Contabilidad, en el plazo que se señale.

e) Desarrollar verbalmente, durante el plazo máximo de una hora, dos temas sacados a suerte, uno de Aritmética o Geometría y otro de Geografía de España o universal.

f) Desarrollar verbalmente, durante el plazo máximo de noventa minutos, tres temas sacados a suerte, uno de Derecho Administrativo o Derecho Mercantil, otro de Hacienda Pública y otro de Legislación Especial de Puertos.

Materias y orden de los ejercicios voluntarios.  
Taquiografía, manejo de máquinas de calcular, desarrollar por escrito dos temas, uno de Cálculo Mercantil y otro de Contabilidad, en el plazo que se fije.

## 7.2. Resultado final.

El resultado final o calificación definitiva será la que resulte de la suma de las calificaciones obtenidas de los ejercicios primero, segundo, tercero. El Presidente del Tribunal goza de la facultad de voto de calidad.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado la puntuación mínima, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

### 9.1. Documentos.

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

e) En el caso de opositoras, el certificado de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que los interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de lista de aprobados.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

### 10.1. Nombramiento.

Por la Junta del Puerto se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5.º c), del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESIÓN

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ceuta, 24 de diciembre de 1974.—El Presidente.

## PROGRAMA PARA LA PRACTICA DE LOS EJERCICIOS.

### Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1.º Concepto de la Aritmética. Idem de la magnitud. Cantidad. Unidad y número. Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2.º Operaciones aritméticas: Adición y sustracción. Concepto y casos. Pruebas de estas operaciones. Multiplicación. Conceptos y casos que pueden ocurrir. Tabla de Pitágoras.

Tema 3.º División. Conceptos de esta operación y casos que pueden ocurrir. Pruebas y usos de la división. Estenoritmia.

Tema 4.º Fracciones. Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.º Números decimales. Sus conceptos. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.º Sistema métrico decimal. Su concepto y fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7.º Medidas de capacidad y ponderales. Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español. Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8.º Regla de tres. Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple. Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9.º Regla de interés. Sus casos. Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía. Su definición, planteamiento y resolución. Regla de aligación.

Tema 11. Definición y revisión de la Geometría. Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas. Concepto y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos. Definición. Clasificación. Cuadriláteros: Sus clases.

Tema 14. Polígonos. Definición. Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio. Ángulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta. Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran. Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Área, definición. Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Idem del triángulo. Idem del trapecio y de los polígonos regulares. Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano. Ángulo diedro. Sus clases. Ángulo poliedro.

Tema 19. Triedros. Pirámide. Prismas. Poliedros. Paralelepípedo octaedro.

Tema 20. Superficies de revolución. Meridianos y paralelos. Cono. Cilindro y esfera. Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen. Volumen del prisma, del cono y de la pirámide. Idem del cilindro y de la esfera.

*Geografía de España y nociones de Geografía universal*

Tema 1.º Concepto de la Geografía. Sus principales divisiones. Movimientos de la Tierra. Conceptos de la latitud y longitud geográfica. Mapas y cartas geográficas. Idea de la escala.

Tema 2.º España. Situación, límites y superficie. Plazas de soberanía y provincias africanas. Situación, límites y extensión. Accidentes geográficos y puertos más importantes de las mismas.

Tema 3.º España. Clima y temperatura. Características de la flora y de la fauna. Riqueza mineral y pecuaria.

Tema 4.º España. Producción industrial. Distribución de las zonas industriales. Principales vías de comunicación marítimas y terrestres. Consideración especial de los puertos.

Tema 5.º España. Población y raza. Lengua y dialectos. Religión y cultura del pueblo español. Gobierno. División administrativa, judicial y marítima.

Tema 6.º España. Regiones españolas. Provincias que corresponden. Características regionales.

Tema 7.º España. Accidentes marítimos y terrestres. Cordilleras, mesetas y llanuras. Hidrografía.

Tema 8.º Geografía universal. Europa. Estados del Sur de Europa. Situación, límites y extensión, capitalidad, poblaciones, raza, características y puertos más importantes de cada una de ellas. Especial consideración de Portugal.

Tema 9.º Estados centroeuropeos. Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Europa central y septentrional. Estados que la comprenden, límites, extensión y población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 11. Asia. Extensión y población total de este continente. División política. Geofísica. Puertos más importantes de Asia.

Tema 12. África y Oceanía. Extensión, población y raza. Geofísica. División política. Principales islas y archipiélagos oceánicos. Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 13. América del Norte y Central. Extensión, población y raza. División política y accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

Tema 14. América del Sur. Extensión, población y raza. División política. Accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

*Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil*

Tema 1.º Concepto de la Administración. El Derecho Administrativo. Su concepto y fuentes. Potestades administrativas. Jerarquías.

Tema 2.º Funcionarios públicos. Su concepto. Categorías y clases del Cuerpo Central de la Administración Civil. Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3.º Administración Central. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Presidente del Gobierno. F. E. T. y de las J. O. N. S. Sus órganos. Consejo de Estado. Tribunal de Cuentas. Cortes Españolas.

Tema 4.º Ministerio de Obras Públicas. Su organización y funcionamiento. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Ministerio de Trabajo. Funciones y organización del mismo. Funciones y organización del Fuero del Trabajo y de la legislación vigente sobre contratos, accidentes y jornales de trabajo.

Tema 5.º Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 6.º División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7.º Administración Provincial. Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales. Administración Local. Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 8.º Actividad administrativa. Concepto del acto administrativo. Servicios públicos. Su noción. Concepto y clasificación de las obras públicas. Sistema para su ejecución. La expropiación forzosa. Concepto y fundamento.

Tema 9.º Contratos administrativos. Contratos de obras y servicios públicos. Legislación vigente. Concesiones administrativas.

Tema 10. La subasta y el concurso. Trámites para la celebración de unos y otros. Gestión directa.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Bases generales de los mismos. Idea de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 12. Documentos burocráticos. Clasificación, estructura de los mismos. Ordenación de expedientes y documentos burocráticos. Trámites.

Tema 13. Concepto del Derecho Mercantil. El comercio. Comerciante individual. Sociedades mercantiles. Sus clases. Concepto que las reguladas por el Código de Comercio. Instituciones auxiliares del comercio. Banco y Cámaras de Comercio.

Tema 14. Concepto del título nominativo al portador y la orden. La letra de cambio. Sus requisitos. Concepto del endoso, el aval y el protesto. Libranzas, avales, pagarés y cheques. Su función y requisitos especiales.

Tema 15. El comerciante marítimo. Personal que interviene en él. El buque. El Capitán. Oficialidad y tripulantes del buque. Despacho de buques. El contrato de fletamento.

*Hacienda Pública*

Tema 1.º Concepto de la Hacienda Pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2.º Presupuesto del Estado. Su estructura. Déficit y superávit. El ejercicio económico. Estructura del presupuesto español.

Tema 3.º El impuesto. Su concepto y fundamento. Clasificación. Idea del Impuesto de Usos y Consumos. Idea del de derechos reales sobre transmisiones de bienes y valores.

Tema 4.º Timbre del Estado. Especies y clases de efectos timbrados. Su empleo en documentos administrativos y documentos privados. Impuesto de transportes.

Tema 5.º Contribuciones. Su concepto e importancia. Idea de la de sobre edificios y solares. Idea de la rústica.

Tema 6.º Contribución industrial. Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria. Contribución sobre la renta.

Tema 7.º Organización central de la Hacienda española. Ministerio de Hacienda. Su Organización y funciones.

*Legislación especial de puertos*

Tema 1.º Concepto de los puertos. Su clasificación. Su importancia como fuentes del ingreso para el Tesoro. Puertos más importantes de España. Concepto del puerto, zona y depósito franco.

Tema 2.º Organización de las Juntas de Puertos. Organización de las Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 3.º Concepto de la organización de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado. De los Grupos de Puertos y de los agregados a la Dirección facultativa.

Tema 4.º Servicios anejos a los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Relación de estos servicios con la dirección administrativa y técnica de puertos.

Tema 5.º Ingresos portuarios. Su clasificación y sistema de recaudarlos. Tarifas portuarias.

Tema 6.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos. Regímenes de policía de los mismos. Idea del Reglamento de Policía de Puertos.

Tema 7.º Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia. Idea del Ingeniero Director y del Secretario-Contador.

Tema 8.º Justificación de una cuenta de obra con cargo a libramientos a justificar. Documentos requeridos.

Tema 9.º Documentos que hay que formular en fecha fija. Objeto de los mismos.

Tema 10. Estructura, contenido y síntesis del plan económico de las Juntas.

Tema 11. Reglamento Nacional de Trabajo en las Juntas de Puertos y Comisiones Administrativas.

Tema 12. Montepío de Empleados y Obreros de Juntas de Puertos. Su organización y régimen jurídico.

Tema 13. Estatuto reglamentario del personal administrativo, técnico-auxiliar, meramente auxiliar y subalterno de las Juntas. Comisiones administrativas y demás servicios de puertos. Deberes y derechos de los empleados.

*Cálculo mercantil*

Tema 1.º Razones y proporciones. Sus clases. Progresiones aritméticas geométricas.

Tema 2.º Potenciación. Potencia de un número. Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.º Regla de repartimientos proporcionales. Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4.º Vencimiento común medio. Descuento comercial y real.

Tema 5.º Cambio directo e indirecto. Regla de tanto por ciento.

Tema 6.º Imposiciones y amortizaciones al interés simple. Concepto de estas operaciones. Deducción de fórmulas.

Tema 7.º Préstamos ordinarios. Cálculos de anualidad. Concepto de los empréstitos.

*Contabilidad*

Tema 1.º Concepto de la Contabilidad. Legislación relativa a la teneduría de libros. Sistemas de Contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.º Libros de Contabilidad. Clases en que se dividen. Libro de Inventarios. Libro de balances. Libros de Diario y Mayor. Objeto de cada uno de ellos. Manera de redactar los asientos. Sus clases.

Tema 3.º Clasificación general de las cuentas. Cuentas personales. Cuentas representativas del propietario y de sus deudores. Significación de los saldos. Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio. Idem de propiedades. Instrumentos de cambio. Casos en que se adeudan y acreditan. Significación de los saldos. Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes. Conceptos y preceptos que las regulan. Método indirecto y hamburgués.

Tema 6.º Apertura de contabilidad en general. Procedimientos. Asientos correspondientes en el Diario y Mayor, y libros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales. Balances de comprobación. Balances de la situación económica. Objeto y forma de estos documentos. Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general. Descripción de las operaciones previas. Formación de inventario. Su valoración. Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos. Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de las Sociedades. Principios fundamentales de la Contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado. Presupuesto corriente general del Estado español. Concepto, formación, estructura y duración. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultados de ejercicios cerrados. Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Puertos. Sus peculiaridades. Preceptos que las regulan. Movimientos de fondos. Sus formalidades. Libros principales auxiliares y registros. Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Puertos. Su justificación. Cuentas características: Cargo y abono de las mismas.

Tema 13. Recaudaciones de las Juntas de Puertos. Impuestos y arbitrios a su cargo. Motivación y formalización de los mismos. Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balances de las Juntas de Puertos. Liquidaciones de cada ejercicio. Justificación. Asientos de cierre. Formalidades para su aprobación. Tribunal de Cuentas. Examen de las cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado. Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósito o diques. Su concepto. Preceptos legales a ellos referentes. «Warrants». Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**1873** ORDEN de 8 de enero de 1975 por la que se anula la de 3 de diciembre de 1974 y se confirma la de 8 de octubre de 1974 por la que se nombra Presidente titular del Ciclo de Matemáticas del concurso-oposición restringido a cátedras de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, convocado por Orden ministerial de 24 de julio de 1973.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 3 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de diciembre), se acepta la renuncia de don Francisco Botella Reduán al cargo de Presidente titular del Tribunal del concurso-oposición restringido a cátedras de Institutos Técnicos de Enseñanza Media del Ciclo de Matemáticas, convocado por Orden ministerial de 24 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), y se nombra en su sustitución a don Pedro Abellanas Cebollero.

Habiendo cesado las causas que motivaron tal renuncia, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anular y dejar sin efecto alguna la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Segundo.—Confirmar la Orden ministerial de 8 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se nombra Presidente titular a don Francisco Botella Reduán, Catedrático de «Geometría analítica y Topología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid, y Presidente suplente a don Pedro Abellanas Cebollero, Catedrático de «Geometría

proyectiva» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid del citado concurso-oposición en el Ciclo de Matemáticas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de enero de 1975.—P. D., el Director general de Personal, Antonio de Juan.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**1874** RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Filología francesa», «Lengua francesa», «Lengua y Literatura francesas» y «Literatura francesa» de Facultades de Filosofía y Letras de diversas Universidades, por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Filología francesa», «Lengua francesa», «Lengua y Literatura francesas» y «Literatura francesa» de Facultades de Filosofía y Letras de diversas Universidades, convocado por Orden de 17 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las trece horas del día 17 de febrero próximo en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Duque de Medinaceli, número 4).

En este acto, los señores opositores entregarán los trabajos y documentos a que se refiere la base decimotercera de la convocatoria, y, en su caso, podrán hacer uso de la opción prevista en las instrucciones complementarias de la Resolución de 13 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en la norma décima de la citada convocatoria, en el acto de la presentación se dará a conocer a los señores opositores el temario redactado por el Tribunal para la práctica del primer ejercicio, el cual quedará expuesto en el tablón de anuncios del citado local, y se señalará fecha y lugar en que darán comienzo los ejercicios.

Madrid, 20 de enero de 1975.—El Presidente, Alvaro Galmés de Fuentes.

## MINISTERIO DEL AIRE

**1875** ORDEN de 22 de enero de 1975 por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para ingreso en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología, convocadas por Orden de 23 de septiembre de 1974.

De conformidad con lo prevenido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y el artículo 5.º de la Orden ministerial de 25 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 257 de 26 de octubre de 1974), por la que se convocaron pruebas selectivas restringidas para ingreso en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología, Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Por reunir las condiciones fijadas en el artículo 2.º de la Orden de convocatoria, son admitidos provisionalmente a las pruebas selectivas restringidas los siguientes aspirantes:

Alarcón López, Simeón.  
Alarcón de la Oliva, José Antonio de.  
Alarcón de la Oliva, Manuel de.  
Alberdi Arrillaga, Alejandro.  
Aicál del Olmo de las Heras, María Dolores.  
Alemán Godoy, Cecilio.  
Algarra Flórez, Jesús.  
Almoguera Díaz, Romualdo.  
Alonso Alarcón, Angel.  
Alonso Enciso, José María.  
Alvarez Aranda, Francisco.  
Arbués Ascaso, Pedro.  
Arbués Ascaso, Victoriano.  
Anuncibay Rebellón, Bonifacio.  
Aranda Alonso, Fernando.  
Aranda Alonso, Rosa.  
Arévalo y Gutiérrez de Ceballos, Luis de.

Arévalo y Gutiérrez de Ceballos, Salvador de.  
Arévalo Serrano, Enrique.  
Armas López, Juan.  
Arnés Vicente, María del Carmen.  
Arriaga Dehesa, Andrés.  
Arriaga Dehesa, Enrique.  
Avalos Solár, Marcos.  
Aybar Rodríguez, Manuel.  
Bachiller Ríos, Felisa.  
Balboa Carrera, José Luis.  
Barrachina Guerra, José Miguel.  
Barbado Hernández, José Luis.  
Barceló Sicilia, José Luis.  
Bonítez Mendoza, Antonio.  
Benito García, Jaime.  
Bernabé Méndez, Lorenzo.  
Bibiloni Ramis, Juan.

Blanco Gelado, José Antonio.  
Blanch Sangres, Juan.  
Bomboy Sospedra, Antonio.  
Bonet Terrasa, Antonio.  
Bosch Muntaner, Juan.  
Borrás Busdes, Pablo.  
Bravo Valero, Libertó.  
Bueno García, Jacinto.  
Burgos González, Fernando.  
Butrón Ruiz, Fernando.  
Cabaño Alvarez, José Daniel.  
Cabaño Alvarez, Juan.  
Cañal Montolio, Antonio.  
Calviño González, José Luis.  
Calvo Prieto, Alfonso.  
Calzada Fernández, Teodoro.  
Canals Vilalta, Jaime.  
Canto Alberola, Luis.